



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º **438** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **12 DIC. 2024**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5654188-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 3817-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (17) folios;

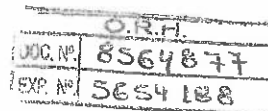
CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número uno, de fecha veintidós de agosto del 2022 en el expediente judicial 01738-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder judicial resuelve ADMITASE la demanda Contencioso Administrativo interpuesta por JESUS ARTEMIO RAMOS PAREDES en su condición de apoderado de William Paolo Ramos y Juan Jesús Ramos García de la sucesión de Alicia Lupe García Sedano contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN en la vía procedimental DEL PROCESO URGENTE; debiendo EMPLAZARSE la presente demanda a la entidad demandada CON CONOCIMIENTO del





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Procurador Público del Gobierno Regional de Junín; por lo que la parte demandada debe absolver la demanda en el término del TERCER DIA de notificado; y cumplido que sea con su absolución o sin ella INGRESEN los autos a Despacho a fin de emitir sentencia. Por ofrecidos los medios probatorios los mismo que se anexan a los autos;

Que, mediante Resolución N.º 03 de fecha catorce de octubre del 2022, recaído en el expediente judicial 01738-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder Judicial Resuelve Conforme a las consideraciones precedentes, con apreciación conjunta y razonada, con criterio de conciencia, e impartiendo Justicia a nombre de la Nación FALLO: DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la Demanda Contencioso Administrativa interpuesta por JESUS ARTEMIO RAMOS PAREDES Apoderado de WILLIAM PAOLO RAMOS GARCIA y JUAN JESUS RAMOS GARCIA, de la sucesión de ALICIA LUPE GARCIA SEDANO, a Folio 01 a 06, contra la GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por tanto ORDENO que el Gobernador Regional de Junín, dada su condición de Titular del Pliego de la Entidad demandada, BAJO RESPONSABILIDAD: 1. CUMPLA con PAGAR a favor de los sucesores, la Bonificación Diferencial mensual dispuesta por el artículo 53º inc. b) del Decreto Legislativo N° 276, calculada sobre la base del 30% de su remuneración total, desde el momento en que acredite haber percibido la bonificación hasta el 31 de mayo de 2005. 2. CUMPLA con PAGAR a favor de los sucesores los INTERESES LEGALES por las sumas dejadas de percibir hasta su oportuna cancelación, cálculo que será efectuado en ejecución de sentencia, FACULTANDOSE a la parte demandante presentar su pericia de parte con arreglo a lo ordenado en la presente Sentencia;

Que, mediante Resolución número 09 de fecha tres de setiembre del 2024, recaído en el expediente judicial 01738-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder judicial 1. APROBAR INFORME PERICIAL N° 322-2024-OPJ-MCL-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, de fecha 20 de mayo del 2024 (fs. 274 y siguientes), que calcula como monto total correspondiente a los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia e intereses legales conforme al literal b) del artículo 53º del Decreto Legislativo N° 276 en la suma de S/.37,584.20 Soles. 2. REQUIERASE al señor ZOSIMO CARDENAS MUJE Gobernador del GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, dada su condición de titular del pliego de la entidad demandada o al que haga sus veces, BAJO RESPONSABILIDAD: en el plazo de TRES (03) MESES CUMPLA con pagar a favor del demandante Jesús Artemio Ramos Paredes apoderado de William Paolo Ramos García y Juan Jesús Ramos García de la sucesión de Alicia Lupe García Sedano la suma de S/.37,584.20 Soles; o en su defecto, con INSCRIBIR la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, a efectos de la programación del pago del monto dinerario establecido en el informe pericial, en atención al artículo 4 del Reglamento de la Ley N°



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

30137 Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

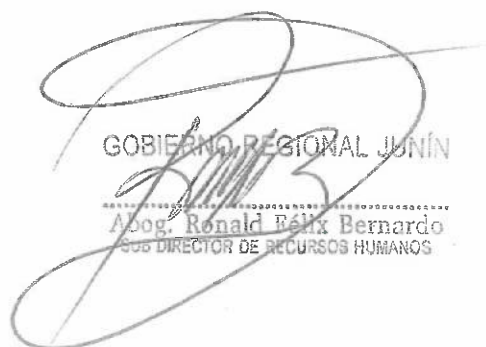
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago por devengados e intereses legales de la bonificación diferencial por zona de emergencia por la suma de S/.37,584.20 (Treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro y 20/100 soles) a favor de JESÚS ARTEMIO RAMOS PAREDES, en cumplimiento al mandato judicial 01738-2022-0-1501-JR-LA-01, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


12 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL